

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

14460 *Publicación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2017 sobre el reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación*

Publicación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2017 sobre el reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación.

En relación con el expediente de Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de octubre de 2017, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación.

SEGUNDO. Con fecha 23 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 23 de octubre de 2017, la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

CUARTO. Con fecha 23 de octubre de 2017, se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado.
- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Visto el informe-propuesta emitido por el secretario de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2017

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejales delegado de Comercio, Movilidad, Transporte Público, Vía Pública, Agricultura y Pesca realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que ocupe la Concejalía delegada de Comercio, Movilidad, Transporte Público, Vía Pública, Agricultura y Pesca en régimen de dedicación exclusiva, con efectos retroactivos desde la fecha del Decreto de Alcaldía núm. 2537 de fecha 29 de septiembre de 2017, en el que se atribuye dicha Concejalía delegada al Sr. Joan Torres Costa, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo que ocupa la Concejalía delegada de Comercio, Movilidad, Transporte Público, Vía Pública, Agricultura y Pesca, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

TERCERO. Modificar el acuerdo de Pleno adoptado en sesión 3 de julio de 2015 para adaptarlo a las nuevas denominaciones de las



concejalías efectuadas en virtud de Decreto de Alcaldía núm. 2537 de fecha 29 de septiembre de 2017, así como al acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016 en el que se determinó que el cargo que ocupa la Concejalía delegada de Juventud y Bienestar Animal realizara sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, quedando de este modo como sigue:

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Deportes y Relaciones Institucionales, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Servicios Sociales, Sanidad, y Limpieza de Edificios Públicos, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Turismo, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Juventud y Bienestar Animal, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Equipamientos municipales e Infraestructuras, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Limpieza y Medio Ambiente, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Fiestas, Transparencia, Participación y Atención Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Comercio, Movilidad, Transporte Público, Vía Pública, Agricultura y Pesca, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Coordinación de concejalías, Gobernación, y Protección Civil, en régimen de dedicación parcial al 80%, computado en relación a la retribución en régimen de dedicación exclusiva del cargo de un Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.100,4 €. Dicho cargo ocupará una Tenencia de Alcaldía.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Sant Antoni de Portmany, 14 de diciembre de 2017

El Alcalde,
José Tur Torres

